serto et anuncio siguiente:

transfer at the control of the control

165 Portal, D. Juan Jose. Las leves y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se puplican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

doo wight A. denend y sold occ

148 Palacio, D. Pedro Alcantara,

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los edictores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril Perez Aransolo, D. Manuel. (. 9681 ab

Pozo, A. Manuel.

86 F. Ruiz Arerhavaleta, II. Joanuin

ichez Tome. D. Pedro.



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscritores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Esteban número 1.

respondiente at dia 18-det actual se halla in-

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editorco a sup serones sod

neral per si o per medio de personas que les

Las reclamaciones se dirigiran franças de porte. 192 93

### representen, à enterorse del estado de sus liquidaciones por contribuciones y descuentos al Gerria Diaz de Rivera, Monte-pio de Jeses de primer nastancia; la inteligencia del termino de

# 171 Aguirre Miramon, D. José Manuel.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. 119 1 1160 L

S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

1860 á las cinco y treinta y cin- cocurido, no solo las Autoridades lud, así como su augusta Real dice lo siquiente: co minutos de la tarde.=El Pre- y corporaciones de esta ciudad, familia. sidente del Consejo de Ministros al sino multitud de personas distin-Exemo. Sr. Ministro de la Gober- guidas.

dico de Cámara Marqués de San de los balcones de palacio, y el Gregorio, que me comunica el inmenso pueblo que ocupaba la Excmo. Sr. Mayordomo mayor, plaza, la ha saludado con frené-S. M. la Reina ha pasado bien la ticas aclamaciones de entusiasmo.» noche, y continua sin novedad. A cada momento recibe S. M. nuevas pruebas de afecto y entusiasmo del pueblo catalán. S. M. el Rey y toda la Real familia siguen en el mejor estado de salud.»

en este Boletin para qua MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Barcelona 22 de Setiembre de 1860 á las nueve y treinta y siete minutos de la noche.=El Gobernador de la provincia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. ha dado esta tarde un largo paseo á pie y en coche, del cual ha regresado ya anochecido al Real Palacio. La salud de S. M. continua en buen estado.»

Barcelona 23 de Setiembre de 1860.=El Excmo. Sr. Presidente | dario »

puedan enterame de el Soria El

del Consejo de Ministros al Exce- Barcelona 24 de Setiembre de lentísimo Sr. Ministro de la Go- a las dos y cuarenta y siete mibernacion:

familia continua sin novedad en Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Segun parte del primer Mé- la REINA se ha presentado en uno

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

1860.=El Gobernador de Barcelona al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Son las once de la noche; y SS. MM. entran en Palacio despues de un largo paseo dado en coche y á pie, recorriendo las calles de la poblacion, por las que ha sido difícil transitar en medio de la estraordinaria concurrencia que, deseosa de saludar y aclamar à sus Reyes, ha dado solemnes pruebas de su adhesion y entusiasmo. S. M. la REINA, llena de satisfaccion por las demostraciones de lealtad que ha recibido de este gran pueblo durante todo el dia, ha dado evidentes señales de su gran contento y confianza, en los sentimientos de todo el vecin-

nutos de la tarde.=El Presidente «S. M. la Reina y toda su Real del Consejo de Ministros al Excmo.

fica ovacion que recibieron duran- capital los tres confinados Frannacion: .... Terminado el besamanos, S.M. te el dia, se dirigieron SS. MM. cisco de la Maza, Crespo Nicanor en carretela descubierta y sin es- Alvarez Ollero y Casto Alvarez colta alguna á ver las caprichosas Villaseco: sus señas, las del primeiluminaciones de la ciudad. ro edad 36 años, estatura 5 pies

> Barcelona 23 de Setiembre de titud inmensa con las mas vivas estatura 5 pies una pulgada, pelo y espontàneas aclamaciones.»

> > Barceloua 25 de Setiembre á las cinco y media de la tarde. El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

> > «La salud de S. M. la REINA sigue sin novedad, así como la de la augusta Real familia. Las muestras de adhesion por parte de los catalanes hácia la Real Persona crecen de dia en dia.

Anoche S. M. se digno asistir al teatro del Liceo, donde fué objeto de la mas extraordinaria ovacion, así como á la ida y á la vuelta: esta se verifico á las dos de la madrugada. Una multitud inmensa llenaba la anchurosa Rambla y demàs calles del tránsito, ansiosa de manifestar a SS. MM. su lealtad y su entusiasmo.»

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

840 Abren v del Moral, D. Rafael.

à sus lighereses.

CIRCULAR.

CAPTURA.

su importante salud. S. M. la REINA, restablecida El Gobernador de la provin-A la una de hoy ha tenido lu- completamente de su herida, con- cia de Burgos, en despacho te-Barcelona 22 de Setiembre de gar el besamanos, el cual han tinua en el mejor estado de sa- legráfico de fecha de ayer, me

> En la mañana de este dia se Anoche, despues de la magni- han fugado del presidio de esta SS. MM. recorrieron á pie gran una pulgada, pelo y cejas negro, parte de la carrera en medio del ojos pardos, nariz regular, barba mayor entusiasmo, siendo acogi- poblada, cara larga, color bueno: das en todas partes por una mul- las del segundo edad 31 años, y cejas castaño, ojos pardos, nariz chata, barba cerrada, color bueno, y el tercero de 36 años de edad, estatura 4 pies 10 pulgadas, pelo, cejas y ojos castaño, nariz pequeña, barba poblada, cara regular, color bueno.

> > Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin á fin de que los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen los mas eficaces diligencias para conseguir la captura de dichos confinados y caso de ser habidos, los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes. Soria 26 de Setiembre de 1860. - José Primo de Rivera.

WINDLESS SCHOOLSE SELECTION SHOW SHOW En la Gaceta de Madrid número 262 cor- 377 García Arredondo, D. Pedro. respondiente at dia 18 del actual se halla inserto el anuncio siguiente:

(C.CHARTOS.)

Imprenta de Pena, plazuela de san

### Este periodico se publica los Lunes, Miercoles y Viernes. ORDENACION GENERAL DE PAGOS -91709 90 del Ministerio de Gracia y Justicia.

# Monte-pio de Jueces de primera instancia.

permitan las communicaciones oficiales, seran a precios Los señores que á continuacion se espresan se servirán presentarse en esta Ordenacion general por sí ó por medio de personas que les representen, à enterarse del estado de sus liquidaciones por contribuciones y descuentos al Monte-pio de Jueces de primera instancia; en la inteligencia de que de no hacerlo dentro del término de tres meses les parará perjuicio à sus intereses.

a sus ini	ereses.	
Minnen		
Número de las		
liquidacio	Nombres	
nes.	de los interesados.	6 6 e 8 4
171	Aguirre Miramon, D. José M	Janual
840	Abreu y del Moral, D. Rafa	
892	Amadriain, D. Santiago.	
256	Bosch y Segarra, D. Josè.	
The second secon	Bamala y Nogueras, D. Jos	oh stomene
553	Brabo, D. Juan Ramon.	r siele mi-
577		Presidente
	Benavides, D. Manuel Mar	
860	Bringas, D. Julian.	
	Beneyto y Beneyto, D. Joa	obernacion:
862	Barragan y Carballar, D. J	restableckia
	Bernad y Vargas, D. Joaq	
・ 内内型なおししとしまじません	Briz de la Cuesta, D. Antonio	J.E. Hando,
	Benito, D. Eugenio.	usia Real
126	Castro y Pisa, D. Cristóbal.	
	Calabuig y Bellot, D. Jos	
1 4 4 5 4 6 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Contreras, D. Francisco M	
	Condecido y Zapata, D. J	ore amp doub
10590 <sup>7</sup>	Cano Muñoz. D. Juan. Concha Castañeda, D. Jua	a SS. MIMI.
2 2	이 보고 있어요 하는 이 사람이 아이들은 그 이 바꾸는 이 보다 하는 것 같아.	a v sin es-
59 607A	Carbonel, D. Pedro Pascus	
the state of the s	Cabañas, D. Mauricio Rup	
827	Cosío, D. Mariano.	.babi
835	Castillo Negrete, D. Luis.	a pie gran
	Dato y Ortega, D. Juan	
ad511	Dans D. José	L'Caro.
687	Daque, D. José. shaldog	
793	Encina, D. Pedro.	-មែល នគម ។
0.7986	Enrique, D. Juan Antonio	HORS VIVES
C-1	Esparrago, D. Francisco.	1.02500
	Falcó y Gil, D. José. Fernandez Caballero. D. J	
- 一川 「 「 「 「 」 「 」 「 」 「 」 「 」 「 」 「 」 「 」	· 克勒·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克·克	-
≈867 <sup>3</sup>	Figuera, D. Roque Domi	es organisis
	García Moreno, D. Juan.	= tarde.=
	Gonzalez Tirado, D. Andi	사람 경우 그 사람이 보고 있다.
- OU00	COULAGICA TIL GUO, D. MILES	COL

514	Gordillo, D. Juan Francisco.
556	García Sanchez Ocaña, D. José.
557	Galvez Cañero, D. José.
583	Garcia Ontiveros, D. José María.
619	Gallego Moron, D. Antonio.
629	Grijalva y Verdes, D. Antonio.
674	Garrido, D. Juan Maria.
799	García Mancebo, D. Felix.
805	Gimenez de los Rios, D. Manuel.
809	Gonzalez, D. Mariano Rufino.
823	García Marín, D. Lucas.
847	García Diaz de Rivera, D. Vicente.
	Guerrero, D. Manuel.
859	Gonzalez Castejon, D. Manuel.
866	Garcia Alfonso, D. José.
897	Guerrero, D. Salvador.
669	Henares, D. José Miguel.
515	Themates, D. Juan Ramon
	Ibarra, D. Juan Ramon.
819	Ibiza y Heredero, D. Manuel.
846	Ibarra y Asensio, D. Ramon.
882	Izquierdo de los Santos, D. Cristóbal.
	Just y Chaveli, D. Vicente Josquin.
133.	Lopez, D. Laureano.
389	Lora y Caceres, D. Diego.
731	Linares, D. Francisco de Paula.
815	Luque y Medina, D. Miguel.
865	그 부분는 경우는 생활하는데 대통령이 되었다고 있는데 사람들은 사람들이 되었다면 하는데 보다 되었다.
The second secon	Llamas y Gomez, D. Enrique.
492	Morales y Donaire, D. Manuel.
493	
509	Menendez Maltemplado y Collar, D. Ra-
REIVA	mon. S buise simi
513	Montiel y Bullon, D. Juan Antonio.
516	Morales, D. Juan Antonio.
554	Melendez Valdes, D. Cristobal.
568	Miguel Romero, D. José Antonio.
573	Murguiondo, D. Benigno.
599	Manresa y Navarro, D. José Maria.
610	Muro, D. Angel Ramon.
695	Muñoz de Luzuriaga, D. Manuel.
791	Martinez de Haro, D. Pedro.
801	Medina, D. Francisco de Paula.
802	Medina, D. Francisco Javier.
822	Meoro y Sanchez, D. Luis Antonio.
836	
843	Martinez de Carballar, D. Ventura Ni-
O IDETED	colás.
868	Morales y Calvo, D. José Antonio.
is 870	Martinez Bustamante, D. José.
	Melendez Valdés, D. Juan.
	Martinez Visiedo, D. Carlos.
884	Mediano Sartolo, D. Antonio.
886	Mayor, D. Simon red ob robenredon
894	Maeda del Hoyo, D. Francisco Cruz,
564	Navas, D. Josè.
	Navarro, D. Juan Victor.
	[1] [1] [2] [1] [1] [2] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1
725	1 21 6 P A D LODIO
000	I'MELO MUNOZ, BENEGROSSI NO MINISTER
033	Navarrete, D. Rafael Wannel.
252	Orbe, D. Juan Jose. chaginossa, sid
194	Nieto Muñoz, D. Pedro. Navarrete, D. Rafael Manuel. Orbe, D. Juan José. Olmo y Ayala, D. Manuel.
as as	more than the second the property of the prope
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF

488 Gutierrez Palacios, D. Francisco.

490 Gonzalez Pinto, D. Manuel.

514 Gordillo, D. Juan Francisco.

041 True Cary Simenes, 2. 10.
de 757 Peroso, D. Tadeo Manuel Month and
818 Perez Aransolo, D. Manuel. Manuel.
830 Pozo, D. Manuel.
885 Piedra, D. Casimiro.
87 Ramon y Escoin, D. Vicente.
374 Rama y Arcas, D. Juan Antonio.
497 Ruano, D. Juan Maria.
588 Ruiz de Molina, D. Genaro.
655 Rico y Amat, D. Francisco de Paula.
670 Ramirez Arellano, D. Antonio.
718 Ródenas, D. Salvador.
776 Ruiz Zorrilla, D. Melchor.
804 Rivas, D. Pedro.
228 Rubin de Celis, D. Leandro.
14 [27] - 공대의 [27] - [22] [22] - [22] [23] [24] [24] [25] [25] [25] [25] [25] [25] [25] [25
861 Ruiz Arechavaleta, D. Joaquin.
869 Rodriguez Hurtado de Bruna, D. Justo.
890 Rodriguez Velasco, D. Ramon.
891 Rodriguez Alvarez, D. Sebastian.
om 65 San Juan Benito, D. Gil.
160 Sanchez Tomé, D. Pedro.
476 Sirera, D. Rafael.
487 Sesoaga, D. Saturnino.
606 Sanz Melgarejo, D. Diego.
627 Santervás y Lerin, D. Antonio.
748 Sanchez, D. José Maria.
797 Sevilla, D. Justo.
808 Seco y Llanos, D. Manuel.
812 Sobrino, D. Manuel Prudencio.
814 Salazar y Sandoval, D. Miguel.
820 Sanz Teresa, D. Luis Francisco.
829 Saiz de Villegas, D. Manuel.
845 Sanchez, D. Tomás.
230 Torralva Izanzo, D. José. 1701361
L 512 Toda, (I) Juan. Job since quizes.
848 Terradas, D. Salvador.
88/ Tablares, D. Salurnino.
609 Viana, D. Alejaudro.
1 E613 Viadera, D. Antonio El 12 omord
614 Valenzuela, D. Antonio, 31 1/1 2
796 Vilches, D. Bernardino José.
806 Usera y Rodriguez, D. Francisco.
811 Villareca y Rodriguez, D. Miguel.
825 Vazquez Garcés. D. Lucas.
875 Valero, D. Basilio Telesforo,
Madrid 17 de Setiembre de 1860 = El In-
terventor, P. A., José Fernandez Llamazares .=
V. B. =El Ordenador general.
61 1512 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Lo que se inserta en este Boletin para que
pueda llegar á conocimiento de los interesados
dando aviso los Alcaldes á este Gobierno, caso
de residir alguno en esta provincia. Soria 22 de Setiembre de 1860.—José Primo de Rivera.
6/20 3/61 (A) (B) (B) (B) (B) (B) (B) (B) (B) (B) (B
e miantos de la noche.==El (to-

TIP. HOM

Osca y Guerán, D. Miguel.

403 19 Pelaez, a.D. Agustin. Roqaili y 2979 and

Palacios, D. Manuel Antonio.

589 Plaza, D. Agustin.

618 Pedrosa, D. Antonio Ramon.

641 Perez y Jimenez, D. Pedro. Ovilosqua

Perez y Jimenez, D. Miguel.

148 Palacio, D. Pedro Alcántara.

446 Perez Monte, D. Cristóbal.

165 Portal, D. Juan José.

### SECCION DE FOMENTO.

los Alealdes de esta promineia,

ciestino de rigilarecia qualemas

dependientes de mi autoridad.

Lo que de dispuesto se enser-

te en este Boletin a fin despue

98. García Cembrero, D. Pedros o delaiste

Goyanes y Balboa, D. Gregorio.

corno la

García Soler, D. Gaspar.

### Negociado. = Montes.

-Uses his times and a the enimies

El dia 25 de Octubre próximo á la hora de las once de su mariana se venderán en público remate en la sala consis-

Persona reden de dia en dia. sidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, Alcalde pedáneo de Cubilla, un Sr. Ingeniero del ramo y el Secretario de la municipalidad asociado de dos hombres buenos, 40 pinos de 35 à 40 centimetros de

murstras de adhesion por parte

de los catalanes hácia la Beal

medio) de longitud, evaluados en 320 reales, al respecto de 8 cada uno, que por Real órden empleado designado por el de 10 de Agosto último han sido concedidos á dicho Alcalde pedáneo de Cubilla, del monte de su pueblo. Omsinos asser

de la estraordinaria concarta al se

que, deseosa de saludar y aclamar

El tipo para la admision de Primo de Rivera. torial de Talveila, bajo la pre- diámetro y 8 metros (término proposiciones será el de 320 rs.

: derascion: El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicho Talveila hasta el dia del remate para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 24 de Setiembre de 1860. = José

bernador de la provincia al Exce-

-00) of ob originals, re omisingst

riendo del propio Batan de dicho pueblo:

Vacante por fallecimiento del que la servia una plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo dotada con el sueldo anual de 1600 reales, el Sr. Regente en conformidad à lo prevenido en el art. 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, ha dispuesto se haga saber al público à fin de que los aspirantes que reunan las circunstancias que previene el articulo 30 del citado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de mi cargo en el tèrmino de 40 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia.

Burgos 18 de Setiembre de 1860 = P. O. del Sr. Regente, Bonifacio García.

Lorenzo Bueno, Escribano por S. M. del número y Juzgado de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

dara principio en 1. de Enero del año

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido el pleito de menor cuantia à que es referente la sentencia que copiada à la letra dice asi:

diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta: Vistos los autos de menor cuantia seguidos en este Juzgado de primera instancia, entre partes de la una D. Manuel Ballesteros menor, vecino de Yllueca, su Procurador Don Fermin Palacios, y de la otra José de Lucas, que lo es de Borobia, y por su no comparecencia los estrados del Tribunal sobre reclamacion por aquél á este de ochocientos ochenta reales, resultando: Primero. Que el demandado Josè de Lucas, se obligó segun aparece del vale que se registra al folio cinco, à pagar à D. Manuel Ballesteros mevenciò en veinte y nueve de Seliembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, sin haberse cumplido desde entonces la resolucion ofrecida. Segundo. Que con motivo de la falta de pago por Lucas, fué citado á juicio conciliatorio en ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, y contestando á la demanda que contra él se dirigió, reconoció el documento en que constaba el débito, como la firma a su final estampada, espresando empero que la deuda estaba entonces reducida à la cantidad de ochocientos ochenta reales, segun tambien aparece de la certificacion que ocupa el folio seis. Tercero. Que en virtud de su contestacion se redujo la demanda folios siete y ocho à la cantidad confesada. y que citado y emplazado en forma el demandado diò ocasion su falta de comparecencia á seguirse el juicio en rebeldia, prévias las formalidades al efecto necesarias. Cuarto. Y finalmente que pedidas posiciones al demandado y citado por primera y segunda vez de la cientos sesenta.-Lorenzo Bueno. manera que de las actuaciones aparece,

tampoco se presentó despreciándo los mandatos del Tribunal. Considerando que segun la ley primera, titulo diez, libro diez de la Novisima Recopilacion, apareciendo que uno quiso obligarle á otro queda desde luego obligado, aunque no se observen en la obligacion las formalidades en derecho requeridas, Considerando que segun el articulo doscientos noventa y siete de la ley de enjuiciamiento civil, sino compareciese à declarar citada segunda vez una de las partes, sin esponer causa justa que á la comparecencia le impidiera, puede ser tenida por confesa, si inmediatamente se pidiese por la contraria sin esperar á delinitiva, como en el caso presente ha sucedido. Considerando que además de la prescripcion terminante del artículo á que acaba de aludirse, está confeso el demandado en el espresado juicio conciliatorio por la cantidad que se le pide, y que el no haber comparecido à los llamamientos del Juzgado, le constituye por otra parte en el deber de purgar su mal proceder con las costas. Vista la ley primera, título diez, libro diez de que queda hecha mencion y los artículos doscientos noventa y siete y mil ciento cincuenta de la ya espresada de enjuiciamiento civil: Se declara al demandado Josè de Lucas confeso por la cantidad de ochocientos ochenta reales que son objeto de la demanda contra él propuesta por el Procurador D. Fermin Sentencia. En la villa de Agreda à Palacios á nombre y representacion de D. Manuel Ballesteros, y en su consecuencia se le condena en ausencia y rebeldía al pago de los espresados ochocientos ochenta reales y rèditos de seis por ciento desde ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, con las costas que su falta de oportuno pago ha motivado. Notifiquese esta sentencia en los estrados del Tribunal, de la manera prevenida en el articulo mil ciento ochenta y tres de la ley de enjuiciamiento civil, y publiquese ademàs en el Boletin oficial de la provincia, remitièndose al intento copia testimoniada al Senor Gobernador civil de la misma en nor, nuevecientos sesenta reales vellon i cumplimiento de lo dispuesto en el mil en dos plazos, de los cuales el último ciento noventa de la misma ley de enjuiciamiento. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Cosme Julian de Mendieta.

> Pronunciamiento. Dada y pronunciada fuè la anterior sentencia por el Señor Juez de primera instancia de este-partido en la audiencia pública de este dia, hallàndose presentes los testigos D. Arcadio Botija y D. Fernando Valero, de esta vecindad. Agreda diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta.= Doy fé. - Antonio Lorenzo Bueno.

Lo inserto concuerda con su original y lo relacionado mas largamente resulta del Espediente de su razon que queda en mi poder y oficio al que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y al objeto de su insercion en el Boletin oficial de la provincia, es. pido el presente en dos pliegos del sello tercero que signo y firmo en Agreda à diez y ocho de Setiembre de mil ocho-

11.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL .= PROVINCIA DE SORIA.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando existente en esta provincia en todo el mes de Agosto próximo pasado.

#### SERVICIOS.

Dia 1.º Por una pareja del puesto de Calatañazor, fué recogida una escopeta al vecino del pueblo de Muriel Viejo, Plácido Cabrejas, por tener la licencia de uso cumplida.

Dia 2. Por el cabo segundo Vicente García Gallego y guardias segundos Baldomero Mamo Arran y Alejandro Pastor Ordoñez, en union de los cabos segundos de caballería à disposicion del Alcalde de dicha Tomás, Beltran, Ibañez, Llogi y San- | villa Juana y Manuela Quintana, cho, los tres primeros del puesto de residentes en Madrid, por viajar sin Langa, el cuarto del Burgo de Osma cédula de vecindad. y el otro del de Aranda de Duero, contribuyeron á sofocar un incendio ocurrido en las mieses que se hallaban en las eras de dicha villa de Langa y en el momento fueron puestos à disposicion de la autoridad de la misma, los jóvenes Ecequiel Alonso y Esteban Medrano de la misma vecindad, como presuntos autores que se les supone ser del referido incendio. = Por los guardias segundos Manuel Villar Alvarez y José Serrano Vaquero del puesto de Vi-Haciervos, fueron recogidas dos escopetas á D. José Pinilla y su hijo D. Victoriano, vecinos de Soria, y el primero Teniente Coronel retirado, por encontrarlos cazando en tiempo de veda.

Dia 3. Por el guardia primero Nicolas Zabalardo Hombria y segundo Victor Carreras Abad, del puesto de S. Pedro Manrique, ha sido denor Alcalde de dicha villa Francisco Perez Alfaro, vecino de Cornago (Logroño) cuyo sugeto se hallaba reclamado por el Alcalde de su pueblo por robo de mieses.

Dia 4. Por el cabo primero Pedro Alvarez Gonzalez y guardia segundo Mariano Palomar Hernando, en union del Alcalde del pueblo de Cabreriza, se practicó un reconocimiento en la hacina de mieses de Manuel Muñoz, de la misma vecindad, del que resultó haberle encontrado veintiun fajos mezclados en los suyos, y de la propiedad de Joaquin Guerrero, su convecino, por lo que quedó à disposicion de dicha autoridad. The treesing lab strent of to

Dia 5. Por el cabo segundo Esteban de Córdoba Martinez y guardia segundo Manuel Villar Alvarez,

cho pueblo, fué sofocado un incendio ocurrido en el monte titulado citadas caballerias y demasollibaldos

Dia 6. Por una pareja de dicho puesto de Villaciervos fue recogida una escopeta á Sotero Gonzalo, vecino de las Fraguas por carecer de licenciadad, por haberle encontribionis

Dia 7. Por una pareja del puesto de la Hoz de Arriba, se recogió una escopeta en el pueblo de Carrascosa de Abajo á Modesto Crespo, vecino del mismo, por no haber renovado la licencia bot 109 . Ct 7 Mt and

Dia 8. Por los guardias segundos Domingo García Sierra y Pascual Gimenez García, del puesto de Almazan, fueron detenidas y puestas

Dia 9. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin Antonio Prieto Alonso, del Phabayon

Dia 10. Por una pareja del puesto de Calatañazor les fueron recogidas tres escopetas á Gaspar Aldea, Isidoro Salas y Juan Cabrerizo, vecinos del pueblo del Monasterio, por tener las licencias cumplidas.

Dia 11. Por una pareja del puesto de San Leonardo fue recogida una escopeta al vecino de Covaleda, Cleto Llorente, por tener la licencia cumplida. Por otra pareja del puesto de Lubia, fueron recogidas otras dos escopetas á Miguel Martinez y Dionisio Miguel, vecinos del Cubo de la Solana, por usarlas sin licencia. = Por otra pareja del puesto de Almazan, fue puesto à disposicion del Alcalde de dicha villa, Bernardo Corton, natural de Castro-Verde, provincia de Lugo, por hatenido y puesto à disposicion del se- llarlo viajando con cédula de vecindad de otro sugeto, y no tener quien garantizase su persona.

> Dia 12. Por otra pareja del puesto de Baraona, fue puesto à disposicion del Alcalde del pneblo de Marazovel, Pedro Millan, natural que dijo ser de Sigüenza, por indocu-Dia 20. Por el sargentoobatnem

Dia 13. Por los guardias segundos Lucas Campo Blanco y Lorenzo Velasco Torre, del puesto de las Ventas de Valverde, fueron puestos á disposicion del Sr. Alcalde de la villa de Agreda, los paisanos Justo Vela, Miguel Lafuente, Ramon Bozal, Domingo Navarro, Manuel Ventura y Leandro Navarro, vecinos del pueblo de Torrellas (Aragon) por haberlos hallado con siete caballerías cargadas de leña, cortada por los cortada por los mismos sugetos sin del puesto de Villaciervos, en union autorizacion en el monte titulado del guarda y algunos vecinos de di- ! Valverde, jurisdiccion de dicha villa de Agreda, quedando tambien á disposicion de dicha autoridad las precitadas caballerías y demás efectos. Por una pareja del puesto de Langa fue puesto á disposicion del Sr. Alcalde del pueblo de Zayas de Bàscones, Andrés Romero, de la misma vécindad, por haberle encontrado en su casa dos arrobas de corteza de Encina de una porcion de árboles que habia descortezado en el monte, las que tambien quedaron á disposicion de dicha autoridad.

Dias 14 y 15. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad. a migra opnicacit soft

Dia 16. Por una pareja del puesto de Gómara fueron recogidas tres escopetas, una á Francisco Dominguez, vecino de Castejon, y dos á los vecinos de Tejado, Anselmo Gimenez zalo y Sotero Negredo Gonzalez, del y Anselmo Angulo, por tener las licencias cumplidas.-Por los guardias segundos Joaquin Gomez Dorado y Antonio Prieto Alonso, del puesto de Arcos, fueron entregados á la autoridad del pueblo de Somaen, los vecinos del mismo, Pedro Carnicer y Juan Dulce, por hallarlos jugando á las chapas y desobedecer al guardia Prieto hasta hacer el Carnicer ademan de sacar una navaja. Tambien fue puesto por dichos guardias á disposicion de la mencionada autoridad Francisco Sabone, natural de Santa Cruz de Aranga, provincia de la Coruña, por carecer del documento de seguridad.

Dia 17. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 18. Por los guardias segundos Andrés Alvarez Alonso y José Molina Moreno, del puesto de Agreda, sue puesto á disposicion de la autoridad competente el vecino de dicha villa Leon Madurga, por robar á su convecino Francisco Ruiz.

Dia 19. Por una pareja del puesto de S. Pedro Manrique, fue recogida una escopeta al vecino de Valduérteles, Camilo Blanco, por usarla sin licencia. a semelled shape of

Dia 20. Por el sargento segundo José García Lerma, y guardia segundo Francisco Hernandez Martinez, del puesto de S. Leonardo, fueron puestos á disposicion del Sr. Alcalde de la villa de Ucero los mozos naturales del pueblo de Santa María de las Hoyas, Jacinto Muñoz, Vicente de Miguel, Felipe Biñaras y Francisco Gomez, por escesos cometidos en dicha villa de Ucero la noche del 18, estando rondando con canciones insultantes y apedreando á varios vecinos que salieron a reprenderlos.

Peñarroya, provincia de Teruel, el que fué puesto à disposicion del Sr. Alcalde del pueblo de Fuencaliente.

Dia 22. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin to de Calafanager, tue reco.babovon

Dia 23. Por una pareja del puesto de Gòmara se recogieron des escopetas, una a Aniceto de Diago, vecino de Ribarroya y otra á Ambrosio Carramiñana, vecino de Riotuerto, por tener las licencias cumplidas. = Por los guardias segundos Joaquin Gomez Dorado, Antonio Prieto Alonso, Pedro Gimeno Gonpuesto de Arcos, fueron capturados los paisanos Manuel Estebez, Roque Marco, Casimiro Juan y Joaquin Vera, los cuales fueron hallados en los barrancos del monte de la villa de Somaen, donde se ocupaban en elaborar pólvora; ocupándoles 5 arrobas y 2 libras de esta, un carro con su mula y otros varios ingredientes y efectos que constan en el inventario que se formó al efecto; por lo que todo con los mencionados reos, se puso à disposicion del Sr. Alcalde de la precitada villa de Somaen.

Dia 24. Por una pareja del puesto de Aldeaelpozo, fue capturada en el pueblo de Villarraso María Artunez de Luna, natural de Fernan-Nuñez, provincia de Còrdoba, reclamada por el Sr. Comandante del cuerpo de esta provincia.

Dia 25. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad. The property of the state of the

Dia 26. Por los guardias segundos Antonio Romero Perera y Victor Carreras Abad, del puesto de S. Pedro Manrique, fueron aprehen. didos y puestos á disposicion del senor Alcalde de dicha villa, los vecinos de la misma Anselmo Munilla, Manuel Sain y Antonio García, por haberlos encontrado destrozando el arbolado y con cinco arrobas de peras de la propiedad de D. Eduardo Idalgo, de la misma vecindad.

Dia 27. Por les mencionados guardias del puesto arriba citado, fue detenido y puesto á disposicion del Sr. Alcalde de la villa de Magaña, Gregorio Calvo, vecino de Galilea (Logroño) por indocumentado.= Por la fuerza del puesto de Agreda, han sido capturados los vecinos de dicha villa Ildefonso Campos y Manuel Lapeña, por haber asaltado la Dia 21. Por los guardias segun- huerta de su convecino Marcelino dos Juan Bartolomé Hermangil y Vi- | Delgado, con el fin de robarle la nador de esta provincia, el Ayuntamiento

cente Moreno Aguilar, del puesto de | fruta, habiéndole dado de golpes Esteras, fue capturado Antonio Al- causandole bastantes contusiones de vages Velasco, quinto prófugo del gravedad, por lo que han sido puesúltimo reemplazo por el pueblo de tos á disposicion de la autoridad competente.

> Del 28 al 31. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin povedad. da la muzoa sup chasas syvenia y sidie de la ley de enjuiela-

RESUMEN DE APREHENSIONES.

TO 10 - 15 - 10 - 10	사용하다 그렇게 되는 아마다 아스트를 보다 아이지면 없었다.
Delin	cuentes aprehendidos 19
Ladro	nes id 8
Reos	prófugos
Deser	tores del ejército »
Id. de	presidio
Deter	nidos por faltas leves y entre-
ga	dos à la Justicia ordinaria. 7
Cont	rabandos aprehendidos 1
Arm	as recogidas 17
	l de presos y detenidos 35
PERM	pursur feu pant procester con desta

NOTA. Además de los servicios espresados se han conducido varios presos á sus destinos y se han acompañado caudales en distintas direcciones.

Soria 4 de Setiembre de 1860.= El Comandante de provincia, Benito Santian Torre.

### ANUNCIOS.

POR DIMISION DE D. JUAN JOSE Ville, se halla vacante el partido de Médico de la villa de Utrilla y sus agregados Almaluez, Chércoles, Puebla de Eca y Aguaviva. Su dotacion, trescientas diez fanegas de trigo comun de buena calidad, pagadas al tiempo de la recoleccion por los vecinos acomodados y cuatrocientos reales en metálico por los respectivos Ayuntamientos y asistencia del profesor como titular à cuarenta familias pobres. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al Sr. Presidente de la matriz, hasta treinta dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

obstance den ab statent criming of

CON PERMISO DEL Sr. GOBERNAdor de la provincia, el Ayuntamiento de Valtueña, saca á pública subasta el horno de pan-cocer, perteneciente á sus propios, por tèrmino de un año, á contar desde primero de Enero á fin de Diciembre de 1861; siendo su primer remate á los quince dias siguientes de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial v el segundo á los ocho dias siguientes. bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en la sala de Ayuntamiento.

AUTORIZADO POR EL Sr. GOBER-

the state of the state of the second state of the second

constitucional del distrito de Vilde, ha acordado sacar à pública subasta el arriendo del propio Batan de dicho pueblo; por espacio de un año que se contarà desde el 1.º de Enero del año pròcsimo venidero y finará en 31 de Diciembre del mismo; los remates se celebrarán ante el Ayuntamiento en la sala capitular de una à tres de la tarde de los dias 16 y 24 del mes de Octubre de este año. Las condiciones se hallan en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

though 20 del calculo Real decreto, 140-

sebien sus selicitories documentilistes en

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIOnal del distrito de Vildè, con el oportuno permiso del Sr. Gobernador, ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del molino harinero de los propios del mismo; el arriendo es por un año que dará principio en 1.º de Enero del año próximo venidero y finará en 31 de Diciembre de 1861. Cuyos remates tendrán lugar en la sala capitular del Ayuntamiento, en los dias 8 y 15 del mes de Octubre, de una á dos de la tarde; las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIOnal del distrito de Vildé, con el competente permiso del Sr. Gobernador, ha acordado sacar à pública subasta el arrendamiento de las barcas del paso del rio Duero, pertenecientes á los propios del distrito, la una en término de Navapalos, y la otra en el de Vildé; cuyo arriendo será por un año dando principio en 1.º de Enero del año de 1861 y finará en 31 de Diciembre del mismo; los remates tendran lugar en la sala del Ayuntamiento, de dos á tres de las tardes de los dias 8 y 15 del mes de Octubre; las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.2 4 h avour 7 DIRION . ROLOGIAN the mili of articulus coefficient v ache. Sin

DON BALTASAR DE MIGUEL, Cirujano titular de las Quintanas Rubias, tiene encargo de un mozo para sustituir. la suerte de miliciano provincial: la persona que reuna las circunstancias que previene la Ley, pasarà à tratar à dicho pueblo con el referido profesor.

THOUSE TURNSHIE CHESCES CHICLES IN FOR-

EN LA LIBRERIA DE CALLEJA, calle del Postigo, números 1.° y 3.°, se venden «Tablas Teológicas de los tributos de Dios » muy útiles á los Teólogos y Filósofos; su precio cuatro cuartos.= Por cada diez que se compren se dara una gratis, tres por veinte, cinco por treinta, etc.

SORIA:-Imp. de D. Manuel Peña.